

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Decreto Foral 73/2016, del Consejo de Diputados de 20 de diciembre, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su Exposición de Motivos que una Relación de Puestos de Trabajo debe ser considerada como “la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica”; lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las Relaciones de Puestos de Trabajo como el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vasca racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta Ley se dispone que las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las Relaciones de Puestos de Trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño - entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad - y la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala, o Categoría Laboral que en cada caso corresponda. Igualmente, este precepto señala que los puestos de trabajo podrán atribuirse indistintamente a más de un Grupo, siempre que estuvieran comprendidos en su intervalo de niveles.

A su vez, esta Ley Vasca determina en su artículo 16 que las Relaciones de Puestos de Trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo cuando correspondan a las Diputaciones Forales.

Mediante el Decreto Foral 63/2016, del Consejo de Diputados de 20 de septiembre, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

La evolución propia de las estructuras organizativas del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social ha originado una serie de cambios que requieren la oportuna modificación en su Relación de Puestos de Trabajo.

En concreto, en los puestos de Monitor/a de Centro Ocupacional, códigos 126.003, 126.004, 126.005, 126.006, 126.007, 126.010, 126.023, 126.024, 126.025, 126.028, 126.029, 126.030, 126.035, 126.036, 126.037, 126.039, 126.042, 126.044, 126.051, 126.052, 126.062, 126.063 y 126.071, se

añade la titulación de FP II Adaptación social o disminuidos psíquicos, con el propósito de adecuar el puesto a la realidad social de los centros adscritos y facilitar una mejor cobertura.

Por otro lado, se adscribe el puesto 52.007 Capataz de taller empleo especial a una nueva estructura orgánica, codificada como 80.2.03, Área de Personas con discapacidad, habilitando así al mencionado puesto el ejercicio y correspondiente desarrollo de un taller agrícola.

Asimismo, se procede a la modificación de la denominación de los puestos 36.001 (Médico/a internista), 9.001, 9.002, 9.003, 9.004, 9.005 y 9.006 (Médico/a geriatra), pasando todos estos a denominarse "Médico/a Residencia", con el objeto de una mejor adecuación terminológica a su labor. En este sentido, se añade al puesto 36.001 la titulación de Licenciado en Medicina, especialidad Geriatría, con el objeto de equiparar a todos estos puestos.

Por último, se procede a actualizar las denominaciones de los pisos y residencias de discapacidad, pasando la Residencia Zubialde y Residencia Calle Castilla a denominarse Residencia Pedro de Asúa y Residencia Portal de Castilla, respectivamente.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se mantiene el mismo número de perfiles y porcentaje de fechas de preceptividad de puestos respecto de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que después de cursar las oportunas consultas con las organizaciones sindicales, se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Diputados para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Diputados, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada Foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- INCORPORAR la titulación de FP II, Adaptación social o disminuidos psíquicos (406), para el desempeño de los siguientes puestos, Monitor/a de Centro ocupacional, códigos 126.003, 126.004, 126.005, 126.006, 126.007, 126.010, 126.023, 126.024, 126.025, 126.028, 126.029, 126.030, 126.035, 126.036, 126.037, 126.039, 126.042, 126.044, 126.051, 126.052, 126.062, 126.063 y 126.071.

- MODIFICAR la adscripción del puesto 52.007 Capataz de taller de empleo especial, actualmente adscrito a la SUBUNIDAD 80.2.03.9.5 TALLER ARBULO, que pasa a estar adscrito al ÁREA 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- MODIFICAR la denominación de los puestos 9.001, 9.002, 9.003, 9.004, 9.005 y 9.006 Médico/a geriatra, así como el puesto 36.001 Médico/a internista, que pasan todos a denominarse Médico/a Residencia.

- INCORPORAR la titulación 603.001, Licenciatura en Medicina, Geriátrica, para el desempeño del puesto 36.001, Médico/a Residencia.

- MODIFICAR la denominación de la SUBUNIDAD 80.2.03.3.01 RESIDENCIA ZUBIALDE, que pasa a ser SUBUNIDAD 80.2.03.3.01 RESIDENCIA PEDRO DE ASÚA.

- MODIFICAR la denominación de la SUBUNIDAD 80.2.03.3.03 RESIDENCIA CALLE CASTILLA, que pasa a ser SUBUNIDAD 80.2.03.3.03 RESIDENCIA PORTAL DE CASTILLA.

SEGUNDO. El presente Decreto Foral surtirá efectos respecto a la modificación de la adscripción del puesto 52.007 el 1 de enero de 2017. El resto de modificaciones surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Diputados, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz., 20 de diciembre de 2016

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Servicios Sociales

MARIA ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO